

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5286 *Información pública del Proyecto de creación del Geoparque de Costa Quebrada.*

Se somete a información pública el proyecto "Geoparque de Costa Quebrada" con objeto de la presentación de la candidatura para incorporar el Geoparque aspirante de Costa Quebrada a la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Los Geoparques Mundiales de la UNESCO son espacios con continuidad geográfica donde los lugares y paisajes de relevancia geológica internacional se gestionan de acuerdo con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo socioeconómico sostenible. Cuentan con un claro enfoque "de abajo hacia arriba", con implicación de las comunidades locales, y que asocia la conservación al desarrollo sostenible. Un geoparque, por tanto, debe presentar un patrimonio geológico notable y llevar a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un geoparque se basa en tres principios: la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor; la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación; y favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Por lo tanto, los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque son tres: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

En junio de 2000 se creó la Red de Geoparques Europeos (European Geoparks Network). Más tarde, la UNESCO auspició el programa, extendiéndolo a todo el mundo. Se creó de este modo, en 2004, la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network), que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, y es asistida por UNESCO en el marco del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, (International Geoscience and Geopark Programme).

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, desarrolla la realización de todas aquellas actividades que permitan incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio natural, en particular en los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por convenios internacionales. Además, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los geoparques tendrán la consideración de áreas protegidas, con el régimen de protección establecido por UNESCO.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, junto a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar; y la Asociación Costa Quebrada impulsan esta candidatura con base en el convenio que desde el año 2023 establece el funcionamiento del Geoparque de Costa Quebrada.

El territorio incluido en la candidatura abarca íntegramente los territorios de los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar, a los que se añade un polígono de aguas litorales que, englobando la ZEPA_ ES000049, pasa en el interior de la Bahía de Santander a ajustarse a las boyas que delimitan al

CVE-2023-5286

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 109

sureste la canal de navegación del puerto de Santander. El perímetro del área se corresponde, por lo tanto, con los límites exteriores del agregado de municipios en la porción terrestre, y con la banda costera descrita para la porción marítima.

La superficie total del Geoparque candidato es de 345,08 km², de los que 269,64 km² corresponden a las áreas terrestres, y los restantes 75,44 km², a las áreas marinas circundantes. Esta superficie alberga, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, una población censada de 251.984 habitantes para 2019.

El área incluye íntegramente los siguientes Espacios Protegidos de la red autonómica:

- ZEC_ES1300004 (ZEC Dunas de Lienres y Estuario del Pas).
- ZEPA_ES000049 (ZEPA Espacio Marino De Los Islotes De Portios - Isla Conejera - Isla De Mouro).
- ES130002 (Parque Natural de las Dunas de Lienres y Costa Quebrada).
- ANEI del Pozo Tremeo.
- ANEI de Cuevas del Pendo-Peñajorao.

Además, incluye parcialmente otras 3 áreas de la citada red:

- ZEC_ES1300010 (Dunas del Puntal y Estuario del Miera).
- ZEC_ES1300017 (Cueva Rogería).
- ZEC_ES1300010 (ZEC Río Pas).

La adhesión a la Red Mundial de Geoparques se rige por un procedimiento competitivo de presentación de candidaturas, establecido en las DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE UNESCO, que puede ser consultado en castellano a través del siguiente enlace:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP_UGG_Statutes_Guidelines_ES.pdf

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

La documentación del citado proyecto puede ser consultada en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-biodiversidad-medio-ambiente-y-cambio-climatico/inicio> y en el Portal de Participación Ciudadana. Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2. 39011 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>

Santander, 31 de mayo de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2023/5286

CVE-2023-5286